

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

06 OCT. 2023

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. **EDUARDO GARCÍA CHACÓN** como apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE SA, en los términos y para los efectos del poder que milita a folio 169 del informativo.

2.- Revisado el CD adjunto se verifica que la sociedad INTERCONSULTING SAS fue notificada conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, quien en la oportunidad no acreditó el pago de la obligación, como tampoco arribo escrito con excepciones de alguna naturaleza.

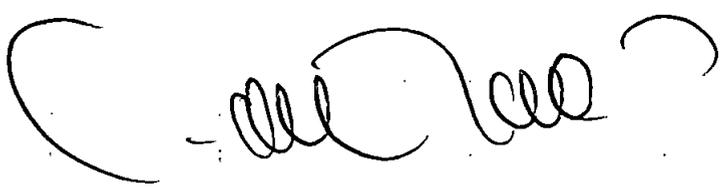
3.- Se le indica al apoderado de la sociedad SMART CLOUD INTERNATIONAL CORPORATION SAS que por auto de fecha 24 de noviembre de 2021 - fol. 87- se decretó la terminación por pago total de la obligación respecto de dicha sociedad y así mismo se dispuso sobre el levantamiento de las medidas cautelares, sumado a ello a folio 28 del cuaderno 2 obra oficios comunicando el levantamiento, por lo que el interesado deberá retirarlo y tramitarlos.

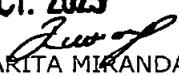
4.- Aceptase la renuncia del poder conferido por la CESIONARIA CENTRAL DE INVERSIONES CISA SA al Dr. ALEJANDRO SERRANO RANGEL.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 101 Hoy La Sria. 09 OCT. 2023  RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA</p>
--

YRP.-